ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE **NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

COPIA FIEL

A 15602

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
Secretaría General

CONTRATO 22

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ANNP"
(CD 02/2016)

Entre la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Héctor Duarte Chávez, con CIC 972.833, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma la firma INDUCLOR SRL, con RUC 80004743-5, domiciliada en la Calle Epifanio Méndez Fleitas 3999 (Asunción, Paraguay), representada por José Domingo González Almada, con CIC 577.995, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ANNP", en ejecución a la Resolución del Directorio 0182/16, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto la "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS E INSUMOS DE LIMPIEZA PARA LA ANNP", cuyas características y cantidades se describen en la planilla de precios y en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación, sus Anexos y Adendas;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(e) La Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(f) La Resolución de Adjudicación 0182/16;
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(h) La Notificación de la Adjudicación del Contrato;
(i) Los Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta Invitación.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Responsabilidad de la Contratante:

La Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

INDUCLOR S.R.L.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos emergentes de ésta contratación serán sufragados con fondos propios de la Contratante, previstos en su Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, conforme a la Providencia del 28 de enero de 2016, del Departamento de Presupuesto, por el que informa la disponibilidad presupuestaria de G. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta millones) que afecta al rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Tipo de Presupuesto 1 – Programa de Administración, Programa 1 – Administración General, adjuntándose al presente Contrato una copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 0059/2016 del 04 de abril del 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	OG	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	340	30	1	99	60.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código 304287.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 02/2016, convocado por La Contratante según Resolución 0326/2016 del 28 de marzo de 2016, dictada por el Presidente de la ANNP.

La adjudicación fue realizada por Resolución 0182/16 del 02 de agosto de 2016, dictada por el Directorio de la ANNP.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El Precio del Contrato es de G. 9.444.000 (Guaraníes Nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B, punto 26.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Marca	Procedencia	UM	Cant.	P. Unitario	P. Total
1	Detergente liquido concentrado	ONDINA	Nacional	litros	1.500	1.800	2.700.000
2	Hipoclorito de sodio	POOL CLOR	Nacional	litros	1.500	1.800	2.700.000
11	Limpia vidrios con atomizador	ONDINA	Nacional	unidad	120	6.000	720.000
13	Bolsa de residuos de 60 lts	PROPYL	Nacional	unidad	800	950	760.000
15	Cepillo con deposito para inodoro	CE	China	unidad	80	4.550	364.000
16	Escoba comun de paja	ONDINA	Nacional	unidad	120	9.750	1.170.000
26	Tacho de Basura Grande	INPLAST	Nacional	unidad	20	45.000	900.000
27	Esponja lana de acero	ONDINA	Brasilera	unidad	100	1.300	130.000
						TOTAL	**9.444.000**

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

INDUCLOR S.R.L.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrito en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2016.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes serán entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta Invitación y sus Anexos, en la siguiente dirección: El Paraguayo Independiente y Colón.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Obras Portuarias.

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Anexo B.
3. Declaración Jurada según Formulario Estándar 3, establecido en el Anexo D.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Anexo C, punto 2.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a La Contratista, en cuyo caso La Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley 2051/03.

El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento será desde la firma del presente Contrato hasta 30 días corridos posteriores a su vencimiento.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B, punto 36.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la ley 2051/03.

INDUCLOR S.R.L.

COPIA FIEL

Aldo Olmedo Almada
Secretario General
ANNP | Secretaría General

A 15605

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2016.

INDUCLOR S.R.L.

José González Almada
Contratista

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP